

INFORME N° 231-2005-AGN-OGAJ

A : **Sr. Guido Peláez Hidalgo**
Director General de la OTA-AGN

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Bonificación diferencial**

REFERENCIA : **Memorándum N°152-2005-AGN/OTA**

FECHA : **Lima, 16 de setiembre de 2005**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia la Oficina Técnica Administrativa solicita opinión respecto al pago de bonificación diferencial por haber desempeñado el cargo de responsabilidad directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

La Oficina de Personal mediante Informe N° 145-205-AGN/OTA-OP, manifiesta que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 y lo indicado en el artículo 124° de su reglamento, se emitió la Resolución Jefatural N° 443-2004-AGN/J, se otorgó de manera permanente una bonificación diferencial por responsabilidad directiva a una servidora de la institución, por haber desempeñado un cargo de confianza, debiendo otorgarse dicha bonificación con cargo a la remuneración transitoria para homologación, por las siguientes razones:

- La resolución mencionada reconoce y otorga una bonificación permanente, sin embargo al señalar que debe ser considerada en la remuneración transitoria para homologación incurre en contradicción, ya que según se señala, esta tiene carácter temporal.



- 2
- La bonificación diferencial otorgada debe ser considerada en la planilla única de pagos bajo la misma denominación, diferenciándola de la remuneración transitoria para homologación, debido a su carácter permanente, tal como lo disponen los dispositivos legales referidos.

Finalmente, sugiere la modificación de la Resolución Jefatural señalada.

Al respecto esta Asesoría se encuentra de acuerdo con lo informado por la Oficina de Personal y con la sugerencia señalada.

Atentamente.

LPC/nem.



INFORME N° 231-2005-AGN-OGAJ

A : Sr. Guido Peláez Hidalgo
Director General de la OTA-AGN

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Bonificación diferencial

REFERENCIA : Memorándum N°152-2005-AGN/OTA

FECHA : Lima, 16 de setiembre de 2005



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión:

Mediante el documento de la referencia la Oficina Técnica Administrativa solicita opinión respecto al pago de bonificación diferencial por haber desempeñado el cargo de responsabilidad directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.

La Oficina de Personal mediante Informe N° 145-205-AGN/OTA-OP, manifiesta que de acuerdo con lo señalado en el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 y lo indicado en el artículo 124° de su reglamento, se emitió la Resolución Jefatural N° 443-2004-AGN/J, se otorgó de manera permanente una bonificación diferencial por responsabilidad directiva a una servidora de la institución, por haber desempeñado un cargo de confianza, debiendo otorgarse dicha bonificación con cargo a la remuneración transitoria para homologación, por las siguientes razones:

- La resolución mencionada reconoce y otorga una bonificación permanente, sin embargo al señalar que debe ser considerada en la remuneración transitoria para homologación incurre en contradicción, ya que según se señala, esta tiene carácter temporal.



- La bonificación diferencial otorgada debe ser considerada en la planilla única de pagos bajo la misma denominación, diferenciándola de la remuneración transitoria para homologación, debido a su carácter permanente, tal como lo disponen los dispositivos legales referidos.

Finalmente, sugiere la modificación de la Resolución Jefatural señalada

Al respecto esta Asesoría se encuentra de acuerdo con lo informado por la Oficina de Personal y con la sugerencia señalada.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica